

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520180067400, informando obra solicitud de abono a cuenta de depósito judicial pendiente por resolver a folio 195 a 196 del plenario. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

NEGAR a solicitud de abono en cuenta al Doctor JULIAN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA, obrante a folios 195 a 197 del plenario.

Lo anterior, toda vez que una vez se revisó el expediente, se logró constatar que por error involuntario, se indicó en providencia calendada 12 de diciembre de 2019 que se ordenaba la entrega de los títulos judiciales al referido Abogado, cuando éste no actúa dentro del proceso.

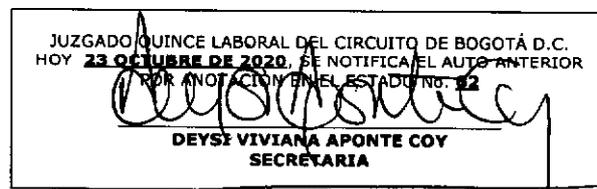
En consecuencia, se **DEJA SIN VALOR y EFECTO** esta decisión y se ordena **ENTREGAR** los títulos judiciales Nos. 9400100006936859, 9400100006936860, 9400100006936861 y 9400100006936862, cada uno por valor de \$184.000 a los ejecutantes o su apoderada Doctora IVONNE ROCIO SALAMANCA NIÑO, conforme a las facultades otorgadas en los poderes que reposan a folios 1 a 4 del expediente.

De otra parte y teniendo en cuenta el cierre en que actualmente se encuentra el Edificio Nemqueteba, sede del Juzgado, procédase por secretaría y una vez se produzca su apertura, a programar cita con la apoderada o los ejecutantes para la entrega de dichos títulos o bien se efectuará la transferencia electrónica en la Cuenta que posea la apoderada, por lo que deberá allegarse certificación bancaria. Efectuado lo anterior y librados los oficios de desembargo, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ



SVR